

INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL A 31 de diciembre de 2017

Entidad: BMCE Bank International S.A.U

Unidad encargada: Dirección de Riesgos

Revisión del informe: La función de 2º línea de defensa ha participado en la revisión de la información presentada y Auditoría Interna como 3ª línea de defensa ha verificado el IRP 2017 y su adaptación a los requerimientos regulatorios.

Fecha de aprobación por la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos: 18-12-2018

Fecha de validación por el Consejo de Administración: 18-12-2018

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN
2. POLÍTICAS, OBJETIVOS Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE RIESGOS
3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
4. FUNCIÓN DE RIESGOS
5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES
6. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS
7. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO
8. INFORMACIÓN SOBRE EL REISGO DE MERCADO
9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO OPERATIVO
10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS ESTRUCTURAL
11. INFORMACIÓN SOBRE EL RATIO DE APALANCAMIENTO
12. INFORMACIÓN SBORE EL RATIO DE COBERTURA DE LUQUIDEZ
13. POLÍTICA DE REMUNERACIONES

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

El presente informe da cumplimiento a la obligación por parte de la entidad financiera de cumplir con las disposiciones establecidas en Reglamento europeo nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (CRR), en su parte Octava “Divulgación por Entidades” Título II “Criterios Técnicos Sobre Transparencia y Divulgación de Información”, así como por las Directrices EBA/GL/2014/14, de 23 de diciembre de 2014, sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del Reglamento (UE) nº575/2013, que adopta como propia el Banco de España en su sesión del 12 de Febrero de 2015.

De acuerdo con lo establecido, **BMCE BANK INTERNATIONAL SAU** (en adelante La Entidad), ha elaborado el presente Informe de Relevancia Prudencial referido al ejercicio cerrado de 31 de diciembre de 2017.

En la elaboración de este Informe de Relevancia Prudencial se han utilizado como base los últimos estados e información remitida a los supervisores y se completa con la información contenida en las cuentas anuales referidas al ejercicio cerrado de 31 de diciembre.

El Informe con Relevancia Prudencial se encuentra disponible en la web del banco (<https://www.bmce-intl.com/>) en el apartado de Información Corporativa, dentro del subapartado sobre Información económica financiera.

2. POLÍTICAS, OBJETIVOS Y CONTROL DE GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión y control de riesgos de la Entidad, se basa en los siguientes puntos:

1. Implantar medidas que mitiguen o diluyan los riesgos definidos, estableciendo límites de manera específica por contrapartes y países
2. Preservar la solvencia de la Entidad, cumpliendo con los límites establecidos, perfil ajustado de riesgos y buscando la eficiencia de las exposiciones en el consumo de capital.
3. Gestionar y mantener la liquidez de la Entidad, dentro de los márgenes establecidos y con un seguimiento periódico.

4. Desarrollar y ejecutar una política de riesgos en función de los objetivos de la Entidad.
5. Cumplir en todo momento con la normativa vigente.
6. Implicar en la política de gestión de riesgos a todos los departamentos de la Entidad.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La estructura organizativa de la Entidad representa un sistema de delegaciones y atribuciones claramente definido para la gestión y control de cada uno de los riesgos, establecido por y bajo la última supervisión del Consejo de Administración.

El sistema de gobierno, de gestión y de control de riesgos establecidos por la Entidad es adecuado al perfil de riesgo mencionado en el apartado anterior, debidamente regulado internamente por los diferentes protocolos que establecen los diferentes órganos de decisión como más adelante se expone.

Estos protocolos y procedimientos de aprobación por el mando de la Entidad aseguran una exposición prudente y conservadora frente al riesgo.

Asimismo, el sistema interno de gobierno, gestión y control de los riesgos se somete al análisis de los comités organizativos a tal fin.

El Control Interno es una función clave en para la entidad, tanto organizativa como culturalmente, por lo que todo el equipo está sensibilizado y concienciado sobre su importancia y rol en el día a día de la actividad del banco.

Tener seguridad en los procesos, respeto normativo y control del riesgo es vital para la estabilidad y sostenibilidad de la Entidad, de sus ingresos, su Activo y su Patrimonio, así, se ha desarrollado entorno a tres ejes:

1. Aplicación normativa, tanto legal y reglamentaria como propia
2. Eficacia de los procesos establecidos
3. Control de los riesgos en sus distintas dimensiones

La organización del Control Interno está conformada por tres líneas de defensa que garantizan la adecuada gestión y control del riesgo y de la actividad del banco en su conjunto. Así, un primer nivel lo estructuran las propias áreas operativas, de conforme

a los procedimientos y organización jerárquica de cada área; el segundo nivel conformado por el Control Permanente; y, un tercero, a la que responde la Auditoría Interna.

De este modo, las diferentes dimensiones del Control Interno serían las siguientes: se ha desarrollado una adecuada departamentalización para el desarrollo de un control eficaz, dividido en las siguientes áreas, independientes entre sí, dependientes de la Dirección General de la Entidad y el Comité Mixto de Auditoría y Riesgos:

- ✓ Control Permanente: a través del seguimiento y verificación continua de la actividad de todas las áreas operativas, comerciales y contables.
- ✓ Control Periódico: a través de la Unidad de Auditoría Interna, que, conforme al Plan Anual de auditoría, verifica la correcta consolidación de la actividad.
- ✓ Unidad de Cumplimiento Normativo: que completando los dos anteriores, desarrolla el seguimiento continuado del respeto normativo, el control y aplicación de las Políticas de Prevención del Blanqueo de Capitales y la atención reglamentaria derivada de su control.

Por último, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos es el último órgano encargado de velar por el correcto funcionamiento del control interno de la Entidad.

La Entidad tiene los siguientes comités afectos a la gestión y control de los riesgos:

- Comité de Riesgos
- Comité de Control Interno
- Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos

4. FUNCIÓN DE RIESGOS

A continuación, se detalla la gestión de cada uno de los riesgos:

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales, incluyendo el riesgo de contraparte.

La Entidad tiene, principalmente, los siguientes tipos de exposiciones:

- Administración Central, Administraciones Regionales y Sector Público
- Entidades financieras
- Empresas

Para los primeros, la entidad adquiere emisiones de renta fija de países de la Unión Europea o asimilados (Grupo 1) la Entidad entiende que el riesgo asumido es muy reducido. En cuanto a la inversión en este tipo de riesgo en otros países de los anteriormente mencionados, la Entidad considera que éste riesgo es reducido.

Las exposiciones frente a Entidades Financieras, la Entidad limita los depósitos prestados a Entidades de la Unión Europea con alta calidad crediticia. Las financiaciones a largo plazo a Entidades con elevada calidad. Fuera de éste entorno, la Entidad limita su exposición a operaciones de comercio exterior con Entidades con las cuales se tiene sobrada experiencia.

Las exposiciones con Empresas se limitan a aquellas ubicadas en la Unión Europea, y principalmente en España y Portugal.

El departamento de Riesgos es el encargado del seguimiento gestión, control y seguimiento de los límites y distribución de crédito, e informa a la Dirección, Comité de Riesgos y Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Con relación a la concesión de créditos, la Entidad tiene un sistema de delegaciones y atribuciones claramente definido para la concesión de crédito. Los riesgos de mayor importe se canalizan a través del Comité de Riesgos.

Riesgo Operacional

El riesgo operacional es la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de fallos en los procesos, sistemas o personal interno, o causados por hechos externos, ajenos a la empresa.

La Entidad ha realizado un análisis detallado en todos los departamentos y actividades de los posibles riesgos e implicaciones. Una vez han sido identificados, la Entidad tomará las medidas necesarias para mitigar los riesgos o eliminarlos en su caso.

El departamento de riesgos es el encargado del seguimiento de los riesgos identificados.

Riesgo de Tipo de Interés

El riesgo de tipo de interés de balance se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de mercado que puedan afectar o dañar la rentabilidad de la entidad a corto plazo, por el impacto en el margen financiero y en su solvencia, por el valor económico.

La Entidad minimiza el riesgo de tipo de interés con activos y pasivos financieros que tienen vencimientos a corto y medio plazo, con revisión del precio a corto plazo.

El departamento de riesgos es el encargado de evaluar mediante hipótesis los impactos en el margen financiero de los movimientos al alza y al bajo del tipo de interés.

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se traduce principalmente en la incapacidad de cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos con sus clientes o terceras entidades que actúen en los mercados.

El departamento de riesgos realiza un seguimiento periódico de los ratios normativos requeridos y evalúa el colchón de liquidez.

Riesgo de Cumplimiento y Reputacional

El riesgo de Cumplimiento Normativo se define como la posibilidad de incurrir en sanciones legales o administrativas, pérdidas financieras significativas o pérdidas de reputación por incumplimiento de leyes, regulaciones, normas internas y códigos de conducta aplicables a la actividad bancaria.

La función de Cumplimiento Normativo asume todas las materias relacionadas con el cumplimiento regulatorio, adaptando los procedimientos a la normativa vigente y en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

En base a la normativa de solvencia aplicable (Reglamento 575/2013), los recursos propios computables se señalan a continuación:



RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	
Capital	40.635.089
Prma de Emisión	3.197.948
Reservas	23.838.340
Capital de Nivel 1 Ordinario (CET 1)	67.671.377
capital de nivel 1 adicional	0
Capital de Nivel 1 (Tier 1)	67.671.377
Capital de Nivel 2 (Tier 2)	0
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	67.671.377

Respecto a la composición del total de fondos propios computables, cabe resaltar la calidad de los mismos, ya que la totalidad se corresponden con recursos propios calificados como capital ordinario de nivel 1 (CET1), constituidos por capital social y reservas. La Entidad tenía una ratio CET 1 del 18,93%

6. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

A continuación, se exponen los requerimientos de recursos propios conforme a la tipología de los riesgos asumidos por la Entidad:

REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS	
RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	67.671
ACTIVOS PONDERADOS RIESGO DE CREDITO	319.177
EXPOSICION RIESGO OPERACIONAL	31.995
EXPOSICION RIESGO DE CAMBIO	12.734
RATIO DE SOLVENCIA	
SUPERAVIT / DEFICIT CAPITAL NIVEL 1 ORDINARIO	51.295
SUPERAVIT / DEFICIT CAPITAL NIVEL 1	45.837
SUPERAVIT / DEFICIT CAPITAL	38.559

A continuación, se exponen los requerimientos de capital por tipología de riesgos y según Pilar I y Pilar II.

Tipología de Riesgo	Requerimientos de Capital
Riesgo de Crédito	25.534
Riesgo Operacional	2.560
Riesgo de Mercado	1.019
Total Pilar I	29.112
Total Pilar II	9.044
Total Pilar I y II	38.156

La Entidad goza de un elevado ratio de solvencia, este se sitúa en el 18,93%.

7. INFORMACION SOBRE LOS RIESGOS DE CREDITO

La Entidad clasifica sus activos de riesgo, riesgos contingentes y compromisos contingentes en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente según la siguiente escala: sin riesgo apreciable, normal, normal en vigilancia especial, dudoso por motivo distinto de la morosidad, dudoso por morosidad y fallido.

Las correcciones de valor por deterioro de los activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes, se realizará mediante provisiones genéricas en el caso de riesgos normales y normales en vigilancia especial, mientras que para el resto de los riesgos será de aplicación la correspondiente provisión específica, de acuerdo a la normativa actual.

La Entidad considera dudosas por razón de riesgo país aquellas operaciones que están contratadas con contrapartes residentes en países que representan dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda, considerando dudosa, la posibilidad de recobro. Se consideran fallidas por razón de riesgo país aquellas operaciones cuya recuperación se considera remota por motivos relacionados con el país de residencia de la contraparte. La Entidad clasifica sus exposiciones en países en los Grupos del 1 al 6 y dota la provisión de riesgo país, cuando las exposiciones no estén exentas de la misma, según los porcentajes establecidos en la Normativa.

- El valor de las Exposiciones de la Entidad es el siguiente:

CLASIFICACIÓN DEUDOR	EXPOSICIÓN ORIGINAL	EXPOSICIÓN AJUTADA	EXPOSICIÓN FINAL
ADMINISTRACION CENTRAL	70.557.948	70.207.646	70.207.646
ADMINISTRACION REGIONAL	4.457.846	4.400.582	4.400.582
BANCO CENTRAL	79.079.962	79.079.962	79.079.962
ENTIDAD FINANCIERA	452.349.543	394.842.739	366.279.220
FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA	2.578.017	2.578.017	2.578.017
GRAN EMPRESA	107.395.022	99.905.930	64.725.903
OTROS FINES	68.268	68.268	59.254
PYME	4.941.032	4.065.360	1.249.119
SECTOR PUBLICO	4.067.691	3.603.531	3.603.531
SEGURO DE CREDITO	50.194.478	50.170.947	44.235.799
SOCIEDAD FINANCIERA	1.063.000	1.063.000	1.063.000
Total general	776.752.805	709.985.982	637.482.032

Para determinar el nivel de exigencia de recursos propios por riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega, la Entidad aplica el método estándar que equivale al 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo, en función de las categorías de exposición previstas en la actual normativa de Solvencia, a continuación se muestran las ponderaciones:

CLASIFICACIÓN DEUDOR	EXPOSICIÓN FINAL	IMPOTE PONDERADO
ADMINISTRACION CENTRAL	70.207.646	1.212.149
ADMINISTRACION REGIONAL	4.400.582	193.893
BANCO CENTRAL	79.079.962	-
ENTIDAD FINANCIERA	366.279.220	219.988.359
FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA	2.578.017	2.578.017
GRAN EMPRESA	64.725.903	64.725.903
OTROS FINES	59.254	44.441
PYME	1.249.119	1.034.373
SECTOR PUBLICO	3.603.531	1.801.766
SEGURO DE CREDITO	44.235.799	17.365.127
SOCIEDAD FINANCIERA	1.063.000	1.063.000
Total general	637.482.032	310.007.027

La Entidad no registra ninguna exposición asignada a la actividad inmobiliaria, ni crédito a los hogares para adquisición de vivienda.

¹ A estas exposiciones hay que sumarle el inmovilizado material cuya ponderación es del 100%.

8. INFORMACION EL RIESGO DE MERCADO

La Entidad no tenía operativa de cuenta propia y por lo tanto no ha estado expuesta a riesgo de mercado en el ejercicio del 2017.

Con respecto al riesgo de tipo de cambio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013, los requerimientos de recursos propios de la Entidad a 31 de Diciembre de 2017, por razón de riesgo de tipo de cambio son escasos, no superando la posición neta en divisa el 2% de los recursos propios computables.

	Importe	% RRPP
Largas	527	0,78%
Cortas	0	0,00%

Dada la posición de riesgo de tipo de cambio de la Entidad, así como los límites establecidos, se considera adecuado los requerimientos de capital por tipo de cambio bajo Pilar I.

9. INFORMACION SOBRE EL RIESGO OPERACIONAL

La Entidad realiza la evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional a partir Método del Indicador Básico, aplicando un coeficiente de ponderación del 15% a la media del producto de los Ingresos Relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios.

Ingresos Relevantes	2015	2016	2017
TOTAL IR (Ingresos Relevantes)	16.534	17.555	17.103
[IR x 0,15]	2.480	2.633	2.565

10. INFORMACION SOBRE RIESGO DE TIPO DE INTERÉS ESTRUCTURAL

Se define el riesgo de tipo de interés del balance como el riesgo de que el margen financiero o el valor económico de la Entidad puedan resultar afectados negativamente como consecuencia de variaciones adversas en los tipos de interés que repercutan en los flujos de efectivo de los instrumentos financieros.

Los efectos del riesgo de tipo de interés se materializan en:

- Cuenta de resultados: Variación en el margen financiero.
- Valor económico de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

La Entidad realiza un stress test y se calcula el impacto sobre el valor económico ante una posible subida bajadas de 200 p.b. de los tipos de interés.

Del análisis realizado por la Entidad, sobre un impacto adverso en su valor económico y margen de intereses ante una variación de los tipos de interés, se puede concluir que no representa una exposición significativa; en conclusión, no estima un consumo de recursos propios por este tipo de riesgo.

11. INFORMACION SOBRE EL RATIO DE APALANCAMIENTO

El Ratio de apalancamiento se define como el Capital de Nivel 1 de la entidad, ajustado por determinadas deducciones, y dividido entre el total de exposiciones, calculadas netas de provisiones y mitigadores de riesgo.

El Comité de Supervisores Bancarios de Basilea considera que éste ratio debe ser mayor al 3%. El Reglamento 575/2013 establece que las entidades deberán publicarlo a partir de 2015. La entidad tenía un ratio del 10,58%.

12. INFORMACION RELATIVA AL RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ

El ratio de cobertura de liquidez se define como el ratio entre el colchón de liquidez de una entidad y salidas netas de liquidez ponderadas según tipo y plazo de activo en un periodo de tensión de 30 días naturales. El colchón de liquidez incorpora activos líquidos de alta calidad libres de cargas y con disponibilidad por parte de la entidad para cubrir las salidas netas estimadas de la entidad. En el ejercicio 2017 el ratio mínimo regulatorio debía ser del 80%, mientras que para en el 2018, éste sería del 100%. A diciembre de 2017, Entidad tenía un ratio de cobertura de liquidez del 122%. Cabe destacar que el colchón de liquidez está compuesto en su totalidad por activos de mayor calidad crediticia.

13 POLÍTICA DE REMUNERACIONES

Esta Política, elaborada por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, es de aplicación para todos los miembros que formen parte en algún momento del colectivo identificado por BMCE. Según lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) N° 604/2014, el colectivo identificado estará formado por los miembros del consejo de administración, las categorías de personal que abarcan los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, así como todo trabajador que reciba una remuneración global, cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad (en adelante, "Colectivo Identificado").

La determinación del Colectivo Identificado de BMCE se llevará a cabo por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1. Principios de la Política Retributiva de Colectivo Identificado.

Tomando siempre como base la normativa vigente, BMCE ha establecido el siguiente conjunto de principios generales:

- a) Multiplicidad de elementos: La Configuración del paquete retributivo estará integrado por un conjunto de instrumentos que permiten ajustar la retribución a las necesidades tanto de BMCE como de sus profesionales.
- b) Gestión prudente y eficaz de los riesgos: La Política será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo.
- c) Alineación con los intereses a largo plazo: La Política será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de BMCE.
- d) Adecuada proporción entre los componentes fijos y variables: La retribución variable en relación con la retribución fija no adquirirá una proporción significativa, para evitar la asunción excesiva de riesgos.
- e) Equidad interna y externa: La Política velará por la equidad interna y la competitividad externa.
- f) Supervisión y efectividad: La remuneración del Colectivo Identificado de BMCE será supervisada directamente por el Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Entidad, tal y como exigente la normativa,

garantizándose de este modo su integración en la gestión de riesgos de BMCE.

g) **Trasparencia:** Las normas para la gestión retributiva serán explícitas y conocidas por los profesionales de la Entidad.

h) **Sencillez:** Las normas de la gestión retributiva serán claras y concisas.

2. Descripción del sistema de remuneración.

2.1 Retribución fija

La retribución fija de los Empleados se establece tomando en consideración el nivel de responsabilidad y trayectoria profesional en la Entidad. Para su determinación y posibles actualizaciones, se tendrá en cuenta la experiencia profesional y el nivel de responsabilidad y de dedicación exigido para el desempeño del cargo, así como la trayectoria profesional.

Adicionalmente a la retribución fija anual, los Empleados incluidos dentro de un Colectivo Identificado dispondrán de otras retribuciones de acuerdo con los términos del apartado 2.2 siguiente.

2.2 Retribución variable

El sistema retributivo variable del Colectivo Identificado se configura como un incentivo y recompensa a la aportación individual, al desempeño profesional y a la marcha de la Entidad, respetando siempre los límites y condiciones establecidos en la normativa vigente.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de los indicadores establecidos y el grado de consecución, determinará la cantidad que constituirá la retribución variable anual de los Empleados, que en ningún caso podrá ser superior al cincuenta (50) % sobre la retribución total de los Empleados, y la someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

3. Política de Remuneración de los consejeros de BMCE

De conformidad con lo señalado en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, y de acuerdo a la normativa vigente, la Política de la Entidad distingue entre el sistema retributivo de los consejeros en su condición de tal, también denominados consejeros no Ejecutivos, y el sistema retributivo de los Consejeros Ejecutivos.

3.1 Sistema de retribución aplicable a los consejeros no Ejecutivos.

Únicamente percibirá remuneración por el desempeño de sus funciones los consejeros independientes de conformidad con lo señalado en los Estatutos de BMCE en su artículo 18.

Corresponde a la Junta General fijar la asignación anual que puede satisfacer la Entidad a los consejeros independientes.

3.2 Sistema de retribución aplicable a los Consejeros Ejecutivos.

De entre los Consejeros Ejecutivos designados por la Entidad, únicamente percibirá remuneración por el desempeño de sus funciones el Consejero Delegado.

El sistema retributivo que será de aplicación al Consejero Ejecutivo de la Entidad contará con un componente fijo y otro variable, de acuerdo con la normativa.

4. Indicadores de evaluación

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, tomando como base la Política de Remuneraciones de la Entidad y la normativa vigente, determinará la cantidad que constituirá la retribución variable anual de cada Consejero Ejecutivo, y la someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

5. Duración, revisión y evaluación de la política.

La Política de Remuneraciones, tal y como se determina en la normativa vigente, será analizada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones de forma anual. Informará de las novedades retributivas a través del Informe Anual sobre Remuneración.